

León, I. (2017). El otro lado de los estudios ambientales. Apuntes para la consideración de la responsabilidad ambiental a partir de la teoría de la justicia de John Rawls. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Incorporar una visión del otro en la responsabilidad ambiental donde prime la solidaridad y se desarrolle el cuidado ambiental como protección del ser humano, cuya expresión real son las generaciones actuales.

Refiere la crisis ambiental y la responsabilidad; una ampliación de los horizontes de significación de la responsabilidad ambiental; y una relectura de la responsabilidad del presente y futuro de las concepciones ambientales.

En los estudios ambientales y el principio de responsabilidad, la cuestión del otro tiene una doble consideración: una negativa, donde se enfatiza el factor contaminante, y otra, como categoría en la que el otro es un ente no considerado, por lo que el cuidado ambiental se limita al control de las acciones de quien contamina o a un abstracto ineficiente.

Existe una primacía de la visión sectorial en la que el ambiente es reducido a recursos naturales susceptibles de ser explotados, y en la que se produce una mínima consideración de la condición humana en la problemática ambiental.

Es necesario avanzar en la reconfiguración cultural de las sociedades occidentales, para que superen las concepciones de racionalidad que llevan a la idea de un medio ambiente ilimitado del que el ser humano puede aprovecharse mediante la explotación.

Superar las fracturas entre antropocentrismo y biocentrismo y reconocer que el ambientalismo, en tanto formación discursiva, se erige como un metarrelato que genera exclusiones, requiere reconocer al otro desde la diferencia y sin posturas falsamente altruistas.